



INSTRUCTIVO FRIL 2022

(FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL)



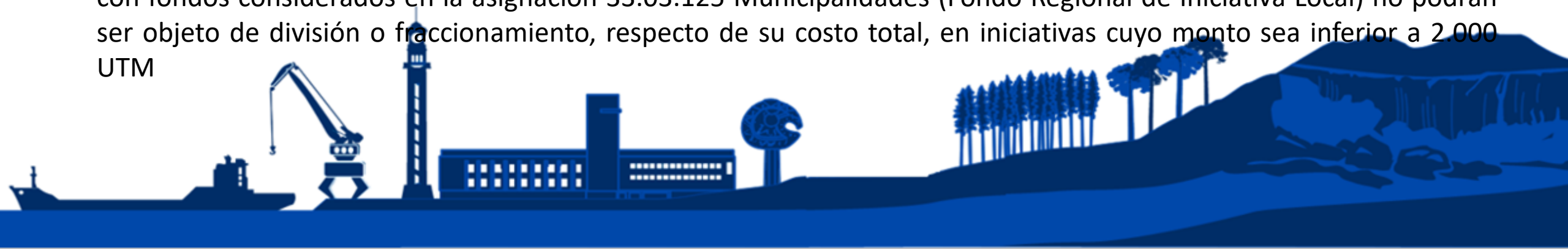
FINANCIAMIENTO FRIL

Según lo indicado en la *Glosa Presupuestaria del año vigente, aprobada por Ley de Presupuesto* :

GLOSA 5.9 – 5.13:

Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de **financiamiento** será informado por el Gobierno Regional mediante oficio.

La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al **avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades**. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.000 UTM



OBJETIVO Y MONTO DE INICIATIVAS FRIL 2022.

Financiar proyectos de infraestructura menor comunal que beneficie directamente a la población objetivo y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable de la comuna, cumpliendo con la tipología de proyectos propuesta en el presente instructivo, cuyo **COSTO TOTAL SEA INFERIOR O IGUAL A M\$100.000.-**



PRINCIPIOS DE CONTROL.

LINEAMIENTOS.

Las iniciativas postuladas **deberán ser vinculantes a los lineamientos establecidos según la propuesta programática del Gobernador Regional del Biobío**, enmarcados en uno o más de los siguientes cuatro ejes:

- BUEN GOBIERNO.
- DESARROLLO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.
- COHESIÓN SOCIAL.
- CALIDAD DE VIDA.

Además, deberán considerar los lineamientos vigentes de la ERD y el vínculo con los respectivos PLADECO. Estos proyectos deberán expresar los ideales, principios y valores propuestos y establecidos con el afán de obtener un desarrollo sustentable, equitativo y sostenible en el tiempo



PRINCIPIOS DE CONTROL.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El financiamiento de las iniciativas propuestas en el programa será realizado con un mayor realce en aquellas iniciativas que contemplen participación ciudadana.

Considerar que, del total de las iniciativas presentadas, a lo menos el 50% de estas debe ser validado según lo antes citado, es decir, por medio de algún instrumento de participación ciudadana, según se indica en la Ley N°20.500, en el siguiente link <http://participacionciudadana.subdere.gov.cl/ley-20-500>



CATEGORIA DE PROYECTOS A FINANCIAR.

CATEGORÍA A.

Conformada por todas las iniciativas que buscan ampliar, dotar o mejorar servicios básicos en una comuna. Indispensable para todas aquellas comunas que se encuentren en la necesidad de contar con ellas, por ejemplo zonas rurales, localidades aisladas y/o de rezago y aquellas en las que su necesidad sea imperativa.

CATEGORÍA B.

Buscan dar solución a requerimientos de tipo infraestructura vial, soluciones para vías peatonales y redes de ciclovías. Su función será dar conectividad a estructuras viales y aquellas que elevan el estándar de estas, por ejemplo, ciclovías, resalto peatonal, etc. Además, se incentivará la realización de reposición de aceras peatonales, calzadas, ciclovías y aquellas que se encuentran en este grupo.

CATEGORÍA C.

Todos aquellos proyectos destinados a satisfacer necesidades urbanas colectivas y que promuevan la interacción social y la vida urbana, tales como espacios públicos, áreas verdes, proyectos de carácter deportivo o que complementen esta tipología de iniciativa



CATEGORIA DE PROYECTOS A FINANCIAR.

CATEGORÍA D.

Corresponde a aquellos proyectos que tienen como fines el salvaguardar la integridad de las personas, así como preservar el orden, seguridad y paz pública. Comprende, entre otras, la prevención de los delitos, disminuyendo la sensación de vulnerabilidad de la población, etc.

CATEGORÍA E.

Aquellos proyectos que tienen el fin de contribuir y tender al aprovechamiento óptimo de la infraestructura existente, adecuando sus instalaciones, con el objeto de elevar el nivel de servicio que entregan a la comunidad.



PROYECTO QUE NO FINANCIA EL FRIL

- Según Ley de Presupuestos 2022 y Normativa emitida por la Contraloría General de la República:

1.- Iniciativas destinadas a financiar gastos en **personal, bienes y servicios de consumo** de las municipalidades.

2.- **Adquisición y/o reposición de activos no financieros**, salvo que formen parte de un proyecto de obras civiles presentado a FRIL y que no supere el 10% del valor total del proyecto.

3.- **Proyecto de servicios básicos que contemplen instalaciones domiciliarias de privados.**



PROYECTO QUE NO FINANCIA EL FRIL

4.- Proyecto con fines de lucro.

5.- Proyectos por etapas: No se podrán postular a financiamiento:

- Dos o más proyectos destinados a obras de una misma actividad o uso, emplazados en un mismo terreno (mismo rol de avalúo) para un mismo año presupuestario Y para distinto año presupuestario, si el primero de ellos aún no ha sido ejecutado en su totalidad.
- Distintos proyectos que formen parte de un mismo Master Plan de proyecto FNDR y cuya sumatoria de montos supere los M\$ 100.000.-



OBJETIVO Y MONTO DE INICIATIVAS FRIL.

Financiar proyectos de infraestructura menor comunal que beneficie directamente a la población objetivo y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable de la comuna, cumpliendo con la tipología de proyectos propuesta en el presente instructivo, cuyo **COSTO TOTAL SEA INFERIOR O IGUAL A M\$100.000.-**



FINANCIAMIENTO POR COMUNA

Se destinarán recursos para financiamiento por comuna, según los siguientes criterios:

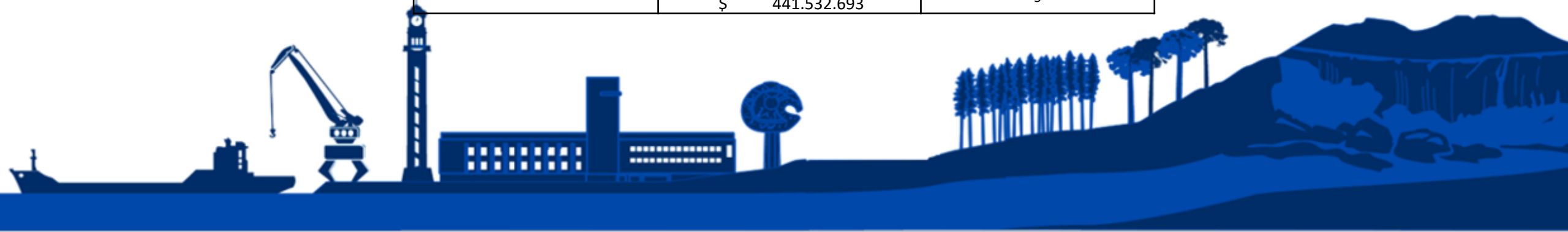
- Población
- Ruralidad
- Índice de Desarrollo Comunal (IDC)

Se otorgará, por una parte, un marco de financiamiento y, por otra parte, un número máximo de proyectos a postular por cada comuna, tal como se detalla en la tabla siguiente:



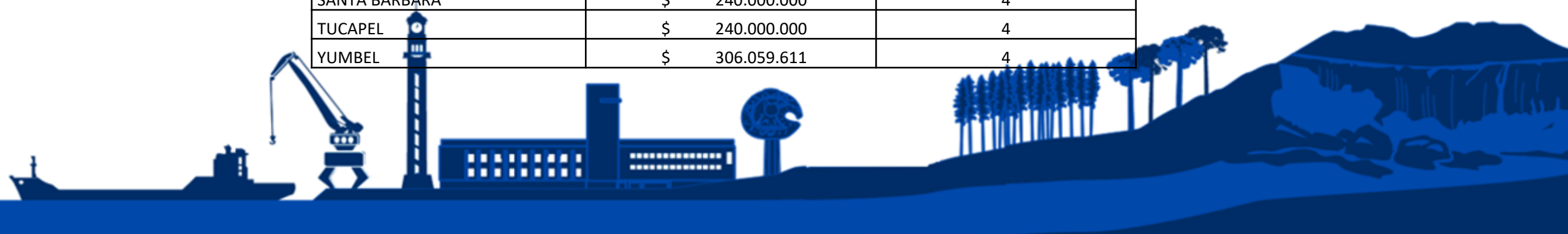
MONTOS DE FINANCIAMIENTO Provincia de Arauco

PROVINCIA DE ARAUCO		
COMUNA	MONTO DE FINANCIAMIENTO AÑO 2022	CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS
ARAUCO	\$ 417.297.731	5
CAÑETE	\$ 417.012.039	5
CONTULMO	\$ 423.285.055	5
CURANILAHUE	\$ 371.925.042	5
LEBU	\$ 354.980.727	5
LOS ÁLAMOS	\$ 360.452.310	5
TIRÚA	\$ 441.532.693	5



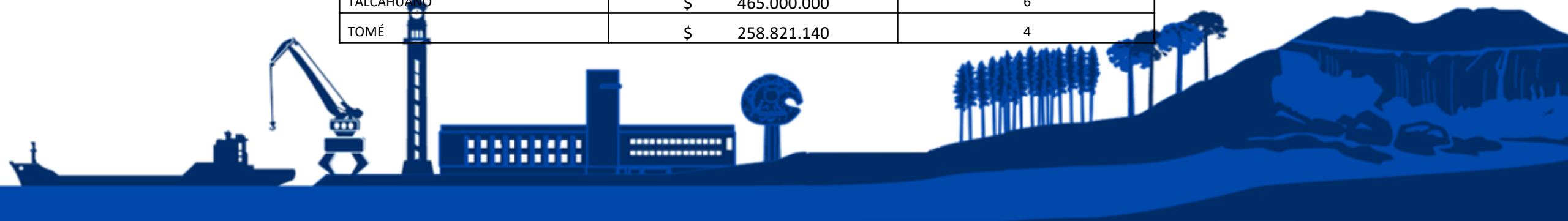
MONTOS DE FINANCIAMIENTO Provincia de Biobío

PROVINCIA DE BIOBIO		
COMUNA	MONTO DE FINANCIAMIENTO AÑO 2022	CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS
ALTO BIOBÍO	\$ 372.021.501	4
ANTUCO	\$ 346.992.557	4
CABRERO	\$ 240.000.000	4
LAJA	\$ 250.725.411	4
LOS ÁNGELES	\$ 589.000.000	7
MULCHÉN	\$ 249.081.197	4
NACIMIENTO	\$ 243.733.246	4
NEGRETE	\$ 240.000.000	4
QUILACO	\$ 257.377.069	4
QUILLECO	\$ 240.000.000	4
SAN ROSENDO	\$ 240.000.000	4
SANTA BARBARA	\$ 240.000.000	4
TUCAPEL	\$ 240.000.000	4
YUMBEL	\$ 306.059.611	4



MONTOS DE FINANCIAMIENTO Provincia de Concepción

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN		
COMUNA	MONTO DE FINANCIAMIENTO AÑO 2022	CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS
CHIGUAYANTE	\$ 339.127.560	4
CONCEPCIÓN	\$ 592.000.000	7
CORONEL	\$ 413.287.778	5
FLORIDA	\$ 249.441.760	4
HUALPÉN	\$ 353.698.772	4
HUALQUI	\$ 240.000.000	4
LOTA	\$ 287.146.801	4
PENCO	\$ 240.000.000	4
SAN PEDRO DE LA PAZ	\$ 460.000.000	6
SANTA JUANA	\$ 240.000.000	4
TALCAHUANO	\$ 465.000.000	6
TOMÉ	\$ 258.821.140	4



PLAZOS DE POSTULACION FRIL 2022

DIFUSIÓN: Desde la aprobación del presente instructivo por parte del Consejo Regional.

CAPACITACIÓN FORMULADORES: Se informará a través de la página web del Gobierno Regional y vía correo electrónico, posterior a la aprobación del Instructivo FRIL por parte del Consejo Regional.

POSTULACIÓN: Desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2022. No obstante, lo anterior, se podrá permitir el ingreso de iniciativas fuera de este plazo, siempre y cuando exista una modificación a este Instructivo que lo amerite, y bajo razones especialmente fundadas, previa aprobación por el Consejo Regional del Biobío.

ANÁLISIS TÉCNICO: Desde el 01 de Abril hasta el 30 de Noviembre de 2022.

PRESENTACIONES CORE: Desde el mes de Abril hasta el último Core del año 2022.



CONTACTOS DE POSTULACIÓN FRIL 2022

CONSULTAS A PROFESIONALES DE PREINVERSIÓN.

- **CAMILA CASTILLO C.** FONONO : 41- 2405778 CORREO : CCASTILLO@GOREBIOBIO.CL
- **ALONSO GARRIDO G.** FONONO : 41- 2405714 CORREO : AGARRIDO@GOREBIOBIO.CL
- **FRANCO INALEF D.** FONONO : 41- 2405763 CORREO : FINALEF@GOREBIOBIO.CL
- **FELIPE VIDELA Q.** FONONO : 41- 2405892 CORREO : FVIDELA@GOREBIOBIO.CL

